Boletín 58/04
Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2004

MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN DESALOJOS PIDE LA CEDHJ AL ALCALDE DE GUADALAJARA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), solicitó al presidente municipal de Guadalajara, Emilio González Márquez, un informe relativo a los desalojos en la colonia Lomas del Paraíso que dan cuenta los diarios locales, en cuyas publicaciones se afirma que habrá más desalojos en zonas de riesgo y que para ello se utilizará la fuerza pública.

En concreto, la CEDHJ pidió a González Márquez informe si con motivo del alto riesgo, siniestro o desastres, se instaló el Comité Municipal de emergencia contenido en la Ley de Protección Civil del Estado; si para el desalojo se siguió el procedimiento que establece esta misma ley y si se establecieron albergues para los desalojados, según establece el artículo 40 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.

En el mismo oficio, la Comisión pidió al Alcalde de Guadalajara, adopte medidas precautorias para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos o de daños de difícil reparación en contra de los posibles desalojados, y gire instrucciones al Síndico, Directores de Protección Civil, de Obras Públicas, de Inspección y Reglamentos y de Seguridad Pública, de que se abstengan de desalojar sus viviendas a los presuntos agraviados a excepción de que hubiere la necesidad de evacuarlos ante la declaración de una situación de emergencia de alto riesgo, siniestro o desastre, y siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 44, 75, 77, 78, 79, 86 y 87 de la Ley de Protección Civil del Estado.

La CEDHJ elogió la preocupación de Emilio González Márquez por salvaguardar la vida de las personas que habiten en zonas de alto riesgo, sus bienes y su entorno, ante cualquier evento destructivo de origen natural, como lo puede ser el próximo temporal de lluvias; sin embargo, insistió en que cualquier acción se debe realizar conforme la ley mencionada y mediante el proceso que establece en su artículo 75.

Cabe señalar como antecedente que el 26 de abril de este mismo año, la CEDHJ había solicitado ya medidas precautorias al director de lo Jurídico Contencioso del ayuntamiento de Guadalajara, José Elías García Parra,

En virtud de que la seguridad de la Cumbre estará a cargo de autoridades federales, la CEDHJ actuará en apoyo y colaboración con la CNDH, institución a la que se reportarán las incidencias para que ellos actúen de acuerdo con sus atribuciones.

- o0o -